

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, El Despacho del SENA Regional Quindío, requiere: “Contratar una persona natural o jurídica para la Limpieza y desinfección de los pozos sépticos del predio la Sirenita del SENA Regional Quindío y la disposición final adecuada de los Residuos Generados”.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En el predio urbano denominado La Sirenita del SENA Regional Quindío, actualmente se localizan el Despacho Regional, los Centros de Formación Agroindustrial, Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, las sedes de los programas de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo. El predio cuenta con más de sesenta (60) edificaciones y para su funcionamiento requiere de veintiún (21) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas consistentes en tanques sépticos, filtros anaeróbicos y sistemas de disposición en suelo por medio de pozos de absorción y/o zanjas de infiltración, con una edad de construcción mayor a sesenta (60) años.

En el año 2015 se ejecutó el contrato No. 957 cuyo objeto fue “Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado de la Finca La Sirenita, Regional Quindío”, el cual tenía como finalidad el diseño de la red de alcantarillado para conectarlo al punto autorizado por las Empresas Públicas de Armenia EPA dando cumplimiento al Decreto 0631 de 2015. En el año 2016 se contrató la ejecución de la obra “Desarrollo plan maestro de la red de alcantarillado pluvial y sanitario predio La Sirenita, del SENA Regional Quindío”, arrojando la necesidad de ajustar y diseñar el empalme de la red construida, toda vez que no estaba en el alcance de los diseños inicialmente contratados, el levantamiento detallado de los sistemas existentes.

En el año 2017 se ejecutó el contrato 1078 cuyo objeto fue el “Servicio de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales del predio La Sirenita SENA Regional Quindío”, siendo este el último mantenimiento realizado.

Para la vigencia 2018 y 2019 no fueron asignados recursos para el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales a la Regional, lo que ha ocasionado que los pozos se encuentren a máxima capacidad de carga y el colapso de uno de los tramos de conducción.

Sin embargo, debido a la emergencia que se ha manifestado, se requiere de la contratación del servicio de mantenimiento de todo el sistema de pozos sépticos, con el fin de mitigar la contaminación de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas, así como de los suelos, sus ecosistemas y la salud humana de la población ubicada directa e indirecta en el área de influencia de la sede, teniendo en cuenta que al atender la emergencia del colapso, los usuarios se desplazaron a otras baterías sanitarias aumentando la generación de vertimientos en estos puntos, lo que podría generar una emergencia mayor en temas ambientales y de saneamiento en el corto y mediano plazo.

Este mantenimiento de pozos sépticos es requerido de carácter urgente, removiendo los lodos acumulados resultantes de la sedimentación de la carga contaminante de los vertimientos generados en el predio La Sirenita, cumpliendo la normatividad ambiental establecida en los Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y resolución 631 de 2015 y decreto 50 de 2018.

El presente proceso fue previamente programado y aprobado en el Plan de Compras para la vigencia 2020 Resolución No. 63-02988 del 11 de Diciembre del 2019 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita recibir a título de compra venta los elementos mencionados, con persona natural o jurídica que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

2. Objeto del contrato.

“Contratar una persona natural o jurídica para la Limpieza y desinfección de los pozos sépticos del predio la Sirenita del SENA Regional Quindío y la disposición final adecuada de los Residuos Generados”.

Alcance del objeto: El presente proceso contractual, se adelanta con el fin de garantizar la adecuada operación de las tuberías, trampas de grasas y plantas de tratamiento (pozos sépticos) del predio la Sirenita, proponiendo por una alta eficiencia de estos sistemas.

2.1 Clasificación del servicio de conformidad con lo establecido en el catálogo de las Naciones Unidas:

El objeto del presente contrato esta cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio requerido se encuentra especificada en la ficha técnica.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
76000000	76120000	76121600	76121603	Eliminación de fangos cloacales

3. Especificaciones técnicas:

Dirección General/Regional/Centro
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 7461417ext
Pag 2

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UBICACIÓN	TANQUE SEPTICO	FILTRO ANAEROBICO	TOTAL M3
Pozo No 1	Mantenimiento general de los sistemas de tratamiento de aguas residuales existentes. (Lavado y limpieza, incluye retiro de material a sitio autorizado)	CDTCI	32 M3	16 M3	48
Pozo No 2		FRUHOR 1	8 M3	2 M3	10
Pozo No 3		FRUHOR 2	8 M3		8
Pozo No 4		CARNICOS	12 M3	13 M3	25
Pozo No 5		INDUSTRIA	12 M³	15 M3	27
Pozo No 6		TURISMO	10 M³	2 M3	12
Pozo No 7		TURISMO	1 M³		1
Pozo No 8		GASTRONOMIA 1	8 M3	5 M3	13
Pozo No 9		GASTRONOMIA 2	1 M3	1 M3	2
Pozo No 10		KIOSCO ENCC	1 M3	1 M3	2
Pozo No 11		CONSTRUCCION-CDI	2 M³		2
Pozo No 12		CONSTRUCCION-BLOQUE BIENESTAR	6 M³		6
Pozo No 13		CAFETERIA AGROINDUSTRIA	1 M3	1 M3	2
Pozo No 14		BAÑOS GANADERIA	3,5 M3	3M3	7
Pozo No 15		BAÑO ZONA DE ORDEÑO	1 M3		1
Pozo No 16		ENCC	18 M3		18
Pozo No 17		GARITA LOTES DE CAFÉ	1 M3	1 M3	2
Sedimentador		CUNICULTURA	1 M³		1
Biodigestor		UNIDAD DE PORCINOS - BIODIGESTOR	6 M³	1 M3	7
Estercolero		UNIDAD DE CAMUROS	2 M³		2
Estercolero	UNIDAD DE GANADERIA	2 M³		2	
TOTAL					198

3.1 CONDICIONES: La empresa que presente propuesta económica deberá cumplir con las siguientes:

- Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).
- Sólo se recibe la presentación de una cotización por interesado.
- No se acepta la presentación de cotizaciones parciales alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en las especificaciones técnicas.
- Quien presente una cotización deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.
- Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar.

4. Lugar de Ejecución:

En las instalaciones del SENA Regional Quindío, establecidas en la Ficha técnica Predio La Sirenita, Armenia Quindío.

5. Plazo de Ejecución:

Dos (2) meses a partir de la fecha de la legalización del contrato y aprobación de las garantías, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

6. Forma de Adjudicación Del Contrato:

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará la Aceptación de Oferta de forma total, no se aceptan ofertas parciales.

7. Valor del presupuesto y de la Aceptación de Oferta:

El presupuesto del proceso y la Aceptación de Oferta se hará hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$45.866.502) M/CTE., INCLUIDO IVA**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4720 del 07 de Febrero del 2020, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional Quindío, así:

PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	Código Ordinal	OBJETO DEL RUBRO	RECURSO - FUENTE	VALOR
101024	C-3699-1300-14-0-3699016-02	020202005	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA	Nación 10	\$48.000.000

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

8. Análisis que soporta el valor estimado del Contrato: De conformidad con el literal d del numeral 2 de la circular No. 3-2013-000162 de lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	APLICACIÓN
1	Publicación solicitud de pre-cotización	X
2	Invitación Correo electrónico a proveedores	

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA: <http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=52645> y en la página del SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1147185&isFromPublicArea=True&isModal=False> a todos los interesados en participar en el estudio

Dirección General/Regional/Centro
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 7461417ext
Pag 4

www.sena.edu.co




de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

Los posibles oferentes que presentaron pre-cotización son:

1. SEPTICLEAN
2. E2M SOLUCIONES
3. EMAS S.A. E.S.P.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UBICACIÓN	TANQUE SEPTICO	FILTRO ANAERO BICO	TOTAL M3	cotización 1	cotización 2	cotización 3
Pozo No 1	Mantenimiento general de los sistemas de tratamiento de aguas residuales existentes. (Lavado y limpieza, incluye retiro de material a sitio autorizado)	CDTCI	32 M3	16 M3	48	\$ 11.997.456	\$ 9.264.000	\$ 12.096.000
Pozo No 2		FRUHOR 1	8 M3	2 M3	10	\$ 2.499.470	\$ 1.930.000	\$ 2.520.000
Pozo No 3		FRUHOR 2	8 M3		8	\$ 1.999.576	\$ 1.544.000	\$ 2.016.000
Pozo No 4		CARNICOS	12 M3	13 M3	25	\$ 6.248.675	\$ 4.825.000	\$ 6.300.000
Pozo No 5		INDUSTRIA	12 M³	15 M3	27	\$ 6.748.569	\$ 5.211.000	\$ 6.804.000
Pozo No 6		TURISMO	10 M³	2 M3	12	\$ 2.999.364	\$ 2.316.000	\$ 3.024.000
Pozo No 7		TURISMO	1 M³		1	\$ 249.947	\$ 193.000	\$ 252.000
Pozo No 8		GASTRONOMIA 1	8 M3	5 M3	13	\$ 3.249.311	\$ 2.509.000	\$ 3.276.000
Pozo No 9		GASTRONOMIA 2	1 M3	1 M3	2	\$ 499.894	\$ 386.000	\$ 504.000
Pozo No 10		KIOSCO ENCC	1 M3	1 M3	2	\$ 499.894	\$ 386.000	\$ 504.000
Pozo No 11		CONSTRUCCION-CDI	2 M³		2	\$ 499.894	\$ 386.000	\$ 504.000
Pozo No 12		CONSTRUCCION-BLOQUE BIENESTAR	6 M³		6	\$ 1.499.682	\$ 1.158.000	\$ 1.512.000
Pozo No 13		CAFETERIA AGROINDUSTRIA	1 M3	1 M3	2	\$ 499.894	\$ 386.000	\$ 504.000
Pozo No 14		BAÑOS GANADERIA	3,5 M3	3M3	7	\$ 1.749.629	\$ 1.351.000	\$ 1.764.000
Pozo No 15		BAÑO ZONA DE ORDEÑO	1 M3		1	\$ 249.947	\$ 193.000	\$ 252.000
Pozo No 16		ENCC	18 M3		18	\$ 4.499.046	\$ 3.474.000	\$ 4.536.000
Pozo No 17		GARITA LOTES DE CAFÉ	1 M3	1 M3	2	\$ 499.894	\$ 386.000	\$ 504.000
Sedimentador		CUNICULTURA	1 M³		1	\$ 249.947	\$ 193.000	\$ 252.000
Biodigestor		UNIDAD DE PORCINOS - BIODIGESTOR	6 M³	1 M3	7	\$ 1.749.629	\$ 1.351.000	\$ 1.764.000
Estercolero		UNIDAD DE CAMUROS	2 M³		2	\$ 499.894	\$ 386.000	\$ 504.000
Estercolero	UNIDAD DE GANADERIA	2 M³		2	\$ 499.894	\$ 386.000	\$ 504.000	
TOTAL					198	\$ 49.489.506	\$ 38.214.000	\$ 49.896.000

PROMEDIO	\$ 45.866.502
----------	---------------

El valor anterior fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad y elaborado con

Dirección General/Regional/Centro
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 7461417ext
Pag 5

www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

base en la información suministrada por las empresas interesadas en el proceso, que atendieron el llamado. Las empresas tuvieron en cuenta los incrementos por posibles variaciones de los precios (alza) conforme a las leyes del mercado, el valor del transporte, pólizas y costos asociados a la presentación de la oferta. Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimientos del contrato, pago de impuestos y descuentos a que haya lugar.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis de este, se consideraron los precios de las cotizaciones, realizándose un promedio de los valores de las pre-cotizaciones, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8.1 Análisis del Sector:

El Despacho del SENA Regional Quindío, durante la etapa de planeación, elaboró el **Anexo 1 – FORMATO ANALISIS DEL SECTOR**, aplicado para este proceso de MINIMA CUANTÍA, permitiendo identificar las actividades que inscriben el servicio a contratar, el análisis de oferta y de la demanda, De igual forma se consultó en las páginas del SECOP sobre procesos de la misma naturaleza.

9. Forma de Pago:

La entidad cancelará el 100% del contrato, una vez se realice el mantenimiento total de los pozos establecidos en la ficha técnica y que son el objeto de la presente contratación; pago dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno.

Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del SENA del servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago de este contrato estará sujeto a la disponibilidad de PAC de acuerdo a la programación de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

10. Obligaciones del Contrato:

10.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual, prestando un servicio de óptima calidad y de manera oportuna.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en el plazo que el Despacho del SENA Regional Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.
7. Aportar las garantías (cumplimiento, calidad) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato, dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la Aceptación de Oferta.
8. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

10.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
3. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).
4. Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ITEM deberá aprobarse por parte del SENA, el cambio o actividad programada ó propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.

5. Aportar las garantías (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
6. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
8. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar y aplicar durante la ejecución del servicio programas de gestión de riesgos críticos tales como: prevención y protección contra caídas, trabajo en espacios confinados.
12. Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
13. El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la realización de trabajos en alturas, resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, así mismo el personal que va a realizar las labores deberá presentar certificación de entrenamiento avanzado de trabajo en alturas con una vigencia no mayor a un año de los trabajadores que realicen dichas actividades, Coordinador de Trabajo en alturas y trabajadores.
14. Los trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL.
15. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
16. El oferente deberá presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
17. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
18. Antes de iniciar el cumplimiento de las obligaciones el personal deberá presentar ante la oficina de seguridad y salud para revisión de la documentación requerida para la ejecución y recibir indicaciones.
19. Previo al cargue de las aguas residuales, verificar elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
20. Previo al cargue de las aguas residuales, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

- 21.El contratista deberá señalar y delimitar la zona de mantenimiento como medida preventiva.
- 22.Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- 23.Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique), así como allegar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. Decreto 1076/2015.
- 24.El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato acatando la normatividad ambiental aplicable, así como el Decreto 3930 de 2010, Ley 1259 de 2008, Ley 1333 de 2009 y demás normatividad, cumpliendo así con los parámetros exigidos por la CDMB, evitando las sanciones por parte de la autoridad ambiental.
- 25.Entregar actas de recolección de las aguas residuales, especificando la cantidad, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.

10.3 Obligaciones del SENA:

En virtud del desarrollo del contrato el Contratante se compromete para con el Contratista a:

1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el SENA Quindío, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los servicios ofrecidos por el contratista cuando no cumpla los requerimientos técnicos y condiciones del servicio exigidas.

11. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación:

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

12. Factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable:

Dirección General/Regional/Centro
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 7461417ext
Pag 9

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **precio más bajo**. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6 que señalan:

Numeral 4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. “Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”...*

Numeral 6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la Aceptación de la Oferta, la Entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.” (Negrilla fuera de texto).*

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

- a. La escogencia recaerá sobre la oferta de Menor Precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
- b. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- c. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
- d. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado), de conformidad con lo establecido en el Título 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 2 Selección Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

13. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Nota General:

Dirección General/Regional/Centro
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 7461417ext
Pag 10

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma.

Factor	Requisito
Capacidad jurídica	<p>Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato, que cuente con establecimiento de comercio debidamente inscrito para este fin, teniendo en cuenta a estos efectos la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>Este es un requisito de capacidad de la persona proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, acreditar que se han constituido con un año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del documento de identidad del proponente si es persona natural o del Representante Legal de la Empresa, si es persona jurídica, o del consorcio o unión temporal. 2. Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad). 3. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a treinta (30) días. 4. El proponente debe demostrar una experiencia mínima en el mercado de un (1) año, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. 5. El objeto social de la empresa o del establecimiento de comercio debe ser coherente con el objeto a contratar. 6. En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso. 7. Fotocopia del RUT Actualizado con fecha de impresión y/o generación no superior a 180 días, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0139 del 21 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.", en el cual se pueda verificar el Nit y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. 8. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría 9. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría 10. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. 11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 12. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión

	<p>de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>13. Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días</p> <p>14. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista (en caso de ser presentado por el Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores). Formato 1</p> <p>15. Modelo Compromiso Anticorrupción. Formato 3</p> <p>16. Presentación de la propuesta, incluyendo la validez mínima de la oferta económica. Formato 2.</p> <p>17. El oferente debe elevar solicitud al Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío (desde el momento en que decida participar en el presente proceso), ubicado en la Carrera 18 No. 7 – 58 Armenia, teléfono: 096 +7451531, 7461417, IP 62652 y correo electrónico: mstaborda@sena.edu.co con la finalidad de que se le expida la certificación de paz y salvo del pago de aportes parafiscales por concepto del SENA. Lo anterior, con el fin de que el oferente inicie la consecución del paz y salvo antes de la presentación de la propuesta. APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.</p>
Oferta económica	<p>La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Oferta Económica - El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades solicitados por la Entidad a través de la plataforma SECOPII, incluyendo el valor del IVA si aplica.</p> <p>Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.</p> <p>Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.</p> <p>El SENA adelantará la evaluación del valor de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto de IVA, por esta razón debe discriminarse el IVA (si aplica), siempre y cuando el valor total (incluido IVA) no sobrepase el valor asignado al proceso; lo anterior en aplicación</p>

	<p>de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.</p> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p>
Aspectos Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo	<p><u>Seguridad Salud en el Trabajo</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado con fecha no mayor a 180 días, de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 (si la empresa muestra un porcentaje de implementación por debajo del 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento). 2. Manual de Bioseguridad con protocolos del COVID-19 registrados debidamente ante la autoridad competente. <p><u>Requisitos Ambientales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone. 2. Remitir copia de permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. 3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
Oferta técnica Especif	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Anexo 3 Ficha Técnica. 2. Personal mínimo requerido: El oferente deberá presentar con su oferta los documentos de dos (02) operarios que acompañen el desarrollo del proceso con

icacion es técnica s	<p>experiencia en mantenimiento de sistemas de agua residual, de mínimo seis (06) meses, adjuntar cédula de ciudadanía, hoja de vida y experiencia certificada.</p> <p>3. Experiencia Mínima: El proponente debe anexar un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas cuya sumatoria debe ser igual o superar el 100% del presupuesto asignado al presente proceso</p> <p>Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. - Objeto del contrato: igual al objeto del presente proceso contractual. - Valor total del contrato (incluyendo adiciones).
---	--

13.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando un mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
2. Cuando en la propuesta no se ofrezca la totalidad de los elementos solicitados por la Entidad.
3. Cuando no se cotice la totalidad de los ítems o no cumplan con las características solicitadas por la entidad.
4. Cuando la propuesta no sea suscrita por la persona facultada para ello.
5. Cuando el objeto social o actividad económica del proponente no guarde coherencia con el objeto de la contratación.
6. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales.
7. Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
8. Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
9. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
11. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
12. Cuando la oferta con menor precio no se ajuste a las exigencias contenidas en la Invitación pública.
13. Cuando la corrección aritmética a que haya lugar de la oferta económica, supere 100 pesos del valor total de la oferta presentada.
14. Cuando la propuesta económica presentada en el SECOPII, sea diferente al valor global de la oferta o del presupuesto del contrato

15. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
16. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
17. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
18. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
19. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
20. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

14. Presentación de la oferta:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

Al realizar la verificación de la propuesta económica, la entidad realizará la corrección aritmética y con base en ella se realizarán los cálculos de la evaluación económica. Es importante mencionar que la corrección aritmética **se realizará sin que supere \$100 pesos por encima del valor total de la propuesta económica, esto siempre y cuando la modificación no iguale o supere la oferta de segundo menor valor**; en tal caso, se procederá a evaluar con el mismo criterio de menor cuantía aplicado en la primera evaluación.

En caso de presentarse errores aritméticos no superiores a los \$100 (cien pesos) en la determinación del valor total de la propuesta económica, esta será objeto de corrección aritmética. El valor total de la oferta económica será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Así mismo se recomienda tener en cuenta el Estatuto Tributario Vigente y la Ley 1943 de 2018, con el fin de evitar errores en los **porcentajes del IVA y de productos exentos y excluidos de IVA**.

15. Domicilio contractual: En la ciudad de Armenia, Quindío.

16. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 a continuación se hará una descripción de los riesgos o circunstancias que pueden llegar a afectar el

equilibrio financiero del contrato a suscribir, indicando, quién los asumirá y cuál será el mecanismo de cobertura o mitigación del mismo.

DEFINICIÓN DE RIESGO. El RIESGO es cualquier posibilidad de afectación que se genere con ocasión de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo que, es contratado por parte del SENA, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Anexo 2. Matriz de Riesgos al presente estudio Previo.

17. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA garantías en la contratación, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los riesgos a cubrir serán los siguientes:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato que cubra el plazo de ejecución y dos (02) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Justificación: En el evento que el Contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el Contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla, y que durante la ejecución del Contrato, no se generen perjuicios al SENA.

- **Calidad del Servicio:** Equivalente al 30% del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más contado a partir del recibo a satisfacción.

Justificación: En el evento que el producto no cumpla con las condiciones de calidad establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas o en la oferta.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

Justificación: En el evento que el contratista incumpla con las obligaciones laborales del personal empleado en la ejecución del contrato.

- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente del valor de 200 SMLMV, y con una vigencia del total del periodo de ejecución del contrato.

Justificación: Este amparo se solicita para cubrir a la entidad Estatal, en el evento en que ocurran eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas.

GARANTÍA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren

bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

17.1 Multas

En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas del cinco por mil (5 x 1000) del valor del contrato por cada incumplimiento, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el SENA.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, el SENA regional Quindío, dará aplicación al debido proceso, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez impuesta la sanción por parte del SENA, el contratista autoriza al SENA para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

17.2 Clausula Penal

Se estipula una clausula penal del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.3 Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, el SENA Regional Antioquia, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

18. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona asignada por el Director Regional, quien hará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, establecida en la Resolución No.0202 del 10 de febrero del 2014 *“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”*.

19. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para los procesos adelantados por las modalidades de selección de contratación de Mínima Cuantía no hay necesidad de hacer el análisis.

De lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado o regulado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

20. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

21. Veedurías Ciudadanas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Se expide en Armenia.



Firmado
digitalmente por
Carlos Fabio
Álvarez Ángel
Fecha: 2020.07.30
15:25:03 -05'00'

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director SENA Regional Quindío

Revisó: Isabel Cristina Cardona Osorio – Apoyo Administrativo Contratación

Revisó: Carlos Andres Escobar Echeverri – Apoyo Administrativo Jurídico

Revisó Ficha Técnica: Luis Carlos Maya Álvarez–Ambiental SIGA

Revisó: Lina Maria Rivera Arévalo – Líder SSGT

Elaboró: Paola Andrea Sossa Ospina - Apoyo Administrativo Contratación

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL**DIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDÍO**

Que el SENA Regional Quindío, requiere: “Contratar una persona natural o jurídica para la Limpieza y desinfección de los pozos sépticos del predio la Sirenita del SENA Regional Quindío y la disposición final adecuada de los Residuos Generados”.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el SENA Regional Quindío personal que pueda desarrollar este tipo de productos, y teniendo en cuenta las especiales, características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Armenia, Quindío.



Firmado
digitalmente por
Carlos Fabio
Álvarez Ángel
Fecha: 2020.07.30
15:25:25 -05'00'

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL

Vo.Bo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (E.) Grupo Mixto de Apoyo Administrativo